



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°.....⁹²¹.....2019-GR-CAJ/DRS- OE-GD-RR.HH

Cajamarca, 20 MAY 2019

VISTO:

Los Expedientes N°s 332(Solicitud Vacaciones Truncas), 4562308 y 04573821(Informe N° 30-2019-GR-CAJ/DRS/OE.GD-RRHH) sobre pago Vacaciones Truncas de doña: **Wendy FIGUEROA CUSTODIO**;

CONSIDERANDO:

Que, en amparo a lo dispuesto por los numerales 8.5 y 8.6 del Art. 8° del D.S. N° 065-2011-PCM que modifica el D:S. N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) , que textualmente dicen: " Si el Contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en párrafo siguiente" y "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento de cese;

Que, mediante Informe N° 30-2019-GR-CAJ-DRS/OE.GD-RR.HH, emitido por Beneficios/Sociales del Sub Sistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en el cual se hace conocer que a la Enfermera Wendy FIGUEROA CUSTODIO, se le adeuda la suma de mil ciento ochenta y uno con 37/100 soles por Vacaciones Truncas, quien ingreso a laborar desde el 11 de setiembre del 2018 hasta el 31 de marzo del 2019 bajo la modalidad de Contrato administrativo de Servicios (CAS) en la Red de Salud Contumazá de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, lo cual se confirma con el Informe N° 006-2019-GR.CAJ-DRSC/RED-I-CTZA, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Contumazá de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quien también informa que a la recurrente se le debe **reconocer el pago de Vacaciones Truncas**, y contando con disponibilidad presupuestal para la cancelación de dichas vacaciones dispuesto en el Oficio N° 241-2019-GR-CAJ/DRSC-OEPE-PPTO de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; se procede a otorgar la compensación solicitada por descanso físico trunco;

Estando a las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°.....921.....2019-GR-CAJ/DRS- OE-GD-RR.HH

Cajamarca, 20 MAY 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña: Wendy FIGUEROA CUSTODIO el pago de Compensación por Vacaciones Truncas, por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 37/100 SOLES (S/. 1,181.37), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Área de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Cajamarca, el pago por única vez de la Asignación por Compensación Vacacional (**Vacaciones Truncas**), afecto a la Fuente de Financiamiento: 00-Recursos Ordinarios, Clasificador del Gasto 2.3.28.15 – Meta Presupuestal 10 "Personal Administrativo Contratado" de la Unidad Ejecutora 400 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.-----

ARTICULO TERCERO.- Notificar al interesado y Áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el presente acto administrativo para su conocimiento y acción correspondiente.-----

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Victor Julio Zavaleta Gavidia
SUB. DIRECTOR REGIONAL

